CONCEJO
MUNICIPAL DE GUASCA

ESTUDIO DE MERCADO

CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. 002 DE 2026

JULIO 2026

Calle 4ª Nº 3-48 Casa de Gobierno Municipal Guasca, Cundinamarca
3106173491
concejo@guasca-cundinamarca.gov.co
www.concejo-guasca-cundinamarca.gov.co
www.facebook.com/ConcejoMunicipalDeGuasca

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION "SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL."

2. ESTUDIO LEGAL DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento a los servicios que demanda la Entidad es necesario que los funcionarios que laboran en el Concejo Municipal cuenten con las herramientas e insumos mínimos requeridos para desempeñar sus actividades administrativas eficientemente y en condiciones dignas, conforme lo establece el ordenamiento jurídico de la función pública. Entre los derechos prestacionales indispensables para desarrollar la finalidad misional del Concejo Municipal se encuentra el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor para aquellos servidores públicos que cumplan con los requisitos de ley. El cumplimiento de esta prestación no solo garantiza la dignificación laboral, sino que además proyecta la debida imagen institucional de la secretaría de la corporación ante las demás entidades y la comunidad en general en la atención diaria.

Para garantizar que haya cumplimiento normativo y se brinde un servicio efectivo, es de carácter obligatorio mantener dotada a la Secretaria General del Concejo Municipal con una (1) muda de vestido y un (1) par de zapatos de labor, adecuados para el clima y para el desarrollo de sus funciones de atención, archivo, digitación y soporte logístico a las sesiones de la corporación.

Debido a que esta obligación legal se causa tres veces al año, se hace necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, para lo cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica el suministro de elementos de vestuario y calzado de labor para la Secretaria del Concejo Municipal de Guasca, en estricto cumplimiento de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

La necesidad de adquirir estos elementos presenta urgencia en el Concejo Municipal debido a que la servidora pública beneficiaria cumple con la totalidad de los requisitos de ley (devengar menos de dos salarios mínimos legales vigentes y registrar una antigüedad mayor a tres meses de servicio continuos), configurándose en un derecho mínimo irrenunciable que debe suministrarse en las fechas límite establecidas por la ley.

Aunque el Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado vigente ofrece opciones, se determinó que sus montos mínimos no se ajustan a la adquisición individual de la dotación, siendo más eficiente una contratación por modalidad de mínima cuantía. Asimismo, se descartaron otros catálogos de Colombia Compra Eficiente por no ajustarse a las necesidades específicas del Concejo.

Que la ley 2069 de 2020, diciembre 31, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la contratación mínima cuantía cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor

cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en esta norma y lo reglamentado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

De acuerdo al Concepto C 101 de 2023 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: *"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades; por lo tanto, el Concejo Municipal de Guasca establece adelantar el presente proceso aplicando la regla general por medio de la mínima cuantía.

Por tanto, bajo la Ley 2069 de 2020 y el Concepto C 101 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, se opta por la modalidad de mínima cuantía para garantizar agilidad y el ajuste a las tallas y especificaciones de la servidora. Este proceso cumplirá con los principios de transparencia de la Ley 1712 de 2014, utilizando el SECOP II. Finalmente, esta adquisición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, cumpliendo con el estudio del sector exigido por el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1712 de 2014, correspondiente a la ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública, que contiene los procedimientos, garantías y excepciones a la publicidad de la información por parte de las Entidades Estatales, contempla la obligación de garantizar que el público disponga de la información de la gestión, la cual debe estar en medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Con la finalidad de cumplir el objetivo, la Ley reconoce en las Entidades Estatales el criterio de centros de información institucional y en consecuencia, les ordena adelantar los procedimientos de creación, gestión, organización y conservación de archivos y la pertinente gestión documental.

Es de anotar que, para la ejecución del presente proceso, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que garantiza contar con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2026. En razón de lo anteriormente expuesto se debe adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer las necesidades del Concejo Municipal adelantando la presente contratación bajo el procedimiento de mínima cuantía, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes. Se deben adquirir elementos de buena calidad que permitan al Concejo Municipal llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y eficaz.

A. Análisis del objeto a contratar: El Concejo Municipal consideró tomar como referencia a las personas naturales o Jurídicas que ha suministrado los bienes /prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis

de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte de posibles oferentes.

Comprender el mercado del bien que el Concejo va a adquirir permite confeccionar el proceso de selección de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. El Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

B. Análisis económico del mercado

La comercialización de prendas de vestir, uniformes corporativos y calzado de labor ofrece dinámicas altamente competitivas en el mercado nacional. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de confección y calzado corporativo se deriva a raíz de las adquisiciones de las entidades públicas, las cuales, en cumplimiento de obligaciones legales de prestación social (como la Ley 70 de 1988), realizan compras periódicas y recurrentes de vestuario formal, sastrería y calzado ejecutivo para sus servidores públicos. En el mercado colombiano, a diferencia de otros sectores, existe una sólida base de fabricantes locales de textiles, confecciones y calzado, concentrada principalmente en ciudades como Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Cali, además de redes de distribución y comercio al por menor en municipios intermedios y cercanos a la provincia del Guavio y Cundinamarca. No obstante, las materias primas (hilados, textiles sintéticos, herrajes y suelas) registran una alta dependencia de mercados internacionales como Asia y América Latina. Existe un gran número de empresas mayoristas, distribuidores autorizados y almacenes de comercio al por menor (retail) que prestan una amplia gama de productos que abarcan desde trajes formales y sastrería femenina hasta calzado ergonómico de labor. El tamaño total del mercado cuenta con miles de establecimientos dedicados a la confección, comercialización y/o distribución de este tipo de productos. Debido a la alta oferta de comercializadores locales, Colombia y sus regiones cuentan con canales óptimos para el abastecimiento de estos bienes sin depender exclusivamente de la importación directa de producto terminado.

El mercado de calzado y vestuario formal en el país se abastece tanto de la producción nacional —altamente valorada por su calidad en confección y cuero— como de importaciones procedentes de mercados fuertes con reducidos costes de producción, principalmente China y Vietnam. Estas importaciones han alcanzado un elevado porcentaje en las últimas décadas, permitiendo acceder al mercado local con precios de venta bastante competitivos en el comercio al por menor, especialmente en textiles e insumos sintéticos.

El mercado de confección, uniformes y calzado de labor se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes muy diferenciados:

- Colectividades (Mercado Institucional y Corporativo): Que incluye empresas privadas, entidades públicas y corporaciones como el Concejo Municipal. Estos realizan compras de tipo profesional, exigiendo cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad en materiales y tallajes específicos.

- Consumidor privado: Realiza pequeñas compras para uso personal o diario, guiado por tendencias de moda, gustos individuales y capacidad adquisitiva inmediata.

Los criterios más valorados a la hora de tomar las decisiones de compra son también distintos, así como sus hábitos de consumo. Mientras el consumidor privado prioriza la inmediatez y la moda, el mercado institucional prioriza la relación costo-beneficio, la

durabilidad de las telas (resistencia al lavado y desgaste), el confort del calzado para extensas jornadas de oficina y la disponibilidad de inventario en tallas específicas.

En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores mayoristas que actúan como intermediarios entre las fábricas de confección y los almacenes detallistas. Para adquisiciones de menor escala o individuales, como la requerida para la dotación de una sola funcionaria en la corporación, los canales más eficientes y económicos son el contacto directo con grandes almacenes de cadena, grandes superficies, o comercios locales y regionales especializados en vestuario y calzado ejecutivo formal.

Las grandes superficies y los almacenes de comercio al por menor (retail) están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando directamente a fabricantes o grandes distribuidores. Estas cadenas y almacenes especializados cuentan con una amplia sección dedicada a trajes de oficina y calzado formal, dirigiéndose al comprador institucional y final con productos normalizados, de rápida adquisición y a un precio más económico que la confección sobre medidas sobre una única unidad. De acuerdo con datos e informes sectoriales del Instituto para la Exportación y la Moda (Inexmoda) y firmas de análisis de consumo como Raddar, el mercado de la moda y el calzado en Colombia registra un gasto anual constante que supera los $30 billones de pesos, donde las prendas de vestir y el calzado formal para el segmento laboral y de oficina representan una porción significativa del consumo interno, impulsado por el retorno a la presencialidad total y la necesidad de renovación constante del vestuario corporativo.

C. Análisis de la demanda

La información de la demanda permite al Concejo Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el suministro de insumos de aseo, cafetería y papelería con el fin de conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa otras entidades estatales y organizaciones para su contratación. La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal, en los últimos años, NO ha realizado la adquisición de elementos de dotación de vestido y calzado de labor.

D. Análisis De La Oferta

El Concejo Municipal de Guasca, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Concejo se pretende contratar.

La información es suministrada directamente de la página del SECOP I buscador https://www.contratos.gov.co/puc/.html mediante el cual se permite descargar información de los diferentes procesos de contratación con objetos relacionados.

Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Enlace
CMP-007-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE PACHAVITA -	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL	$ 1,800,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14592311

	BOYACA	CONCEJO MUNICIPAL DE PACHAVITA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2025		
CMT-MC-004-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA - BOYACA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2025	$ 2,016,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14590558
IP-MC-P-002	PERSONERIA MUNICIPAL DE APIA - RISARALDA	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE APIA	$ 2,490,000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9316800

A continuación, el Concejo Municipal presenta la información proveniente de la oferta del mercado de la prestación de servicios de Suministro de dotación (vestido y calzado de labor) para los servidores públicos del concejo municipal**.** De los oferentes existentes en el mercado colombiano, se realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas dedicadas al suministro y venta de los elementos que requiere adquirir el Concejo. De las cotizaciones y análisis de precios, se tiene como resultado el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	COTIZACION 1			COTIZACION 2		
				Valor Unitario	IVA	Valor Total	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	Pantalón para dama, material licrado que se ajusta al cuerpo con tiro alto, cierre frontal, bolsillos laterales, costuras reforzadas y excelente acabado, ideal para uso institucional y de oficina (talla, color y modelo indicado por el supevisor).	Unidad	1	$ 110.500,00	$ 20.995,00	$ 131.495,00	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
2	Jean tiro alto bota skinny material Algodón mezcla (talla, color y modelo indicado por el supervisor), excelente calidad.	Unidad	1	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00	$ 156.000,00	$ 29.640,00	$ 185.640,00
3	Blusa en algodón, lino o satin para dama (talla, color y modelo indicado por el supervisor), excelente calidad.	Unidad	1	$ 92.280,00	$ 17.533,20	$ 109.813,20	$ 112.000,00	$ 21.280,00	$ 133.280,00
4	Tenis para dama, elaborados en material sintético o equivalente, con plantilla acolchada, suela antideslizante, diseño cómodo, liviano y moderno (estilo, color y talla indicado porl supervisor), excelente calidad.	Par	1	$ 295.000,00	$ 56.050,00	$ 351.050,00	$ 305.500,00	$ 58.045,00	$ 363.545,00
5	Botines tacón para dama, 100% cuero, suela antideslizante, cierre mediante cremallera lateral y con elástico lateral, altura del tacón para dama de 3½ a 5½, no esté regado el pegante ni mal cortada (estilo, color y talla indicado por el supervisor), excelente calidad.	Par	1	$ 305.000,00	$ 57.950,00	$ 362.950,00	$ 312.400,00	$ 59.356,00	$ 371.756,00
6	Abrigo dama corte princesa, material en poliester (color y talla indicado por el supervisor).	Unidad	1	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00	$ 231.000,00	$ 43.890,00	$ 274.890,00
7	Jean tiro alto bota ancha (talla, color y modelo a escoger), excelente calidad.	Unidad	1	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00	$ 156.000,00	$ 29.640,00	$ 185.640,00
8	Blazer manga larga oversize para mujer, poliéster 85% y rayón 15% (85% polyester / 15% rayon).	Unidad	1	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00	$ 203.400,00	$ 38.646,00	$ 242.046,00
9	Tacón para mujer de dimensión pequeña entre 3 a 5 cm, ancho para mayor estabilidad, punta cerrada con mayor comodidad. (color y talla indicado por el supervisor)	Par	1	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00	$ 98.500,00	$ 18.715,00	$ 117.215,00
10	Camisa tipo polo para mujer con corte clásico con esecificaciones de exterior: algodón=95% , elastano=5% , acanalado: algodón=95% , elastano=5% (color y talla indicado por el supervisor)	Unidad	1	$ 71.000,00	$ 13.490,00	$ 84.490,00	$ 76.500,00	$ 14.535,00	$ 91.035,00
11	Pashmina para mujer, unicolor confeccionada en poliéster, suave y ligera al tacto. Presenta un diseño versátil y elegante, 30% viscosa 70% polyester (color indicado por el supervisor)	Unidad	1	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00
	VALOR TOTAL			$ 1.729.780,00	$ 328.658,20	$ 2.058.438,20	$ 1.838.300,00	$ 349.277,00	$ 2.187.577,00

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para el SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por monto agotable y el análisis de procesos contractuales de otras entidades con similares características y las cotizaciones recibidas, corresponde hasta suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000).**

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá cotizar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualesquiera que sean los resultados de este proceso. LA ENTIDAD, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato. El valor total presentado de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta total. Se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas en la región cuyo objeto social está acorde con el objeto contractual, y se adjudicará al oferente que presente los mejores precios a la administración.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

F. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El Concejo realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	No	No	No

En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por Acuerdos Comerciales con otros países.

Luego de efectuar el análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que el presupuesto destinado para la presente contratación, resulta justificado con fundamento en el historial de contratación del Concejo, pese a que en las mismas se determinan valores comerciales en los cuales se incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibir por parte del posible contratista y dichos valores pueden, de cualquier modo, reflejar una fluctuación artificial, este estudio analiza las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente a su tiempo de ejecución, cantidad de elementos e insumos, y la calidad de los mismos. Dichas características permiten obtener un valor aproximado del presupuesto que se puede emplear para la realización del objeto a contratar.

G. Conclusión

Conforme a lo expuesto anteriormente el Concejo Municipal de Guasca, evidencio que el objeto para el "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL."** Cuenta con condiciones adecuados del mercado que permiten adelantar el proceso contractual correspondiente, a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020.

Se expide en el concejo municipal, a los 28 días del mes de julio de 2026.

Responsable:

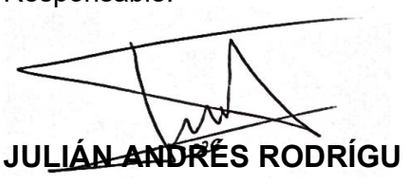

JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRANTES
Presidente Concejo Municipal